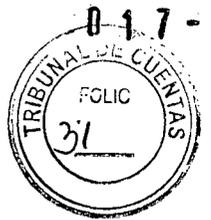




Provincia de Tierra del Fuego, Antartida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina



USHUAIA, 09 ENE 2014

**VISTO:** El Expediente Letra T.C.P. DA N° 005/2014, caratulado: “S/ ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD E INFORMÁTICA PARA LA DELEGACIÓN T.C.P. - I.P.V.”, y;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación del servicio de instalación de cableado de datos y eléctrico para la Delegación de éste Organismo en el I.P.V., según solicitud efectuada por el sector Informática y Comunicaciones mediante Nota Interna Letra IT N° 2444/13, obrante a fojas 1.

Que el gasto para la adquisición e instalación de los materiales solicitados asciende a la suma estimada de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500).

Que se cuenta con crédito presupuestario suficiente para afrontar la presente erogación de acuerdo a minuta de reserva presupuestaria obrante a fojas 4.

Que se delega en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 06 y sus Decretos Reglamentarios.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 26 inciso 2) de la Ley Territorial N° 6, Decreto Provincial N° 674/2011 y Jurisdiccional de Compras vigente.

Que es atribución del Presidente, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el Art. 15°, inc. i) de la Ley Provincial N° 50, conforme habilitación dispuesta por el Art. 2 de la Resolución Plenaria N° 226/2013.

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar el gasto para la contratación del servicio de instalación de cableado de datos y eléctrico para la Delegación T.C.P.-I.P.V., requeridos por el sector Informática y Comunicaciones, cuyo costo estimado asciende a la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTICULO 2°.-** Autorizar la contratación directa, de acuerdo a lo expresado en el artículo anterior, delegando en Dirección de Administración los trámites de contratación de acuerdo a lo normado en la Ley de Contabilidad N° 6 y sus Decretos Reglamentarios.

**ARTICULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 3.4.900, 4.3.600 y 4.3.700 del presente Ejercicio Económico.

**ARTICULO 4°.-** Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar. Cumplido, archivar.-

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA N°** 017- /2014.

|              |
|--------------|
| TCP          |
| Contabilidad |
| Control      |
| Compras      |

C.P.N. Hugo Sebastián PANI  
Vocal Contador  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia